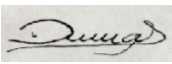




1. ACTA No. 98		
2. LUGAR: Oficina de Control Interno		
3. FECHA: mayo 27 de 2022		
4. HORA: 9:15 a.m.		
5. OBJETIVOS: Realizar Seguimiento al Reporte de Personal y Costos vigencia 2021 a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).		
6. TEMAS TRATADOS		
En cumplimiento del Programa Anual de Auditoria aprobado para la vigencia 2022 en el cual se determina hacer Seguimiento al Reporte de Personal y Costos vigencia 2021, la Oficina de Control Interno adelanta seguimiento a dicho reporte que la entidad debe presentar a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP). Las entidades obligadas a rendir anualmente la información de Personal y Costos con corte a 31 de diciembre de cada vigencia, deben hacerlo a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) a más tardar el 31 de marzo del año siguiente a la vigencia que se está rindiendo. Una vez requeridos a la Subdirección Financiera los soportes de la información cargada, así como el reporte histórico de envíos, se allegó a esta dependencia copia del oficio E-2022-003538 (25 de mayo de 2022) de la Dirección Administrativa y Financiera donde se manifiesta a la CGR que para las vigencias 2020 y 2021, la entidad no reportó la información, a causa de las medidas que se implementaron frente a la declaración de emergencia sanitaria debido al COVID-19. Teniendo en cuenta que el no reporte y trasmisión del informe correspondiente obedeció a una situación de fuerza mayor o caso fortuito, la USPEC mediante Oficio E-2022-003444 del día 23 de mayo de 2022 solicitó a la CGR autorizar la apertura de la plataforma CHIP para el reporte de los informes correspondientes a las vigencias 2020 y 2021. Se está a la espera de la determinación que adopte el ente de control. No siendo otro el motivo de la presente se firma como aparece por quienes en ella intervinieron.		
7. PARTICIPANTES		
8. ÁREA	9. NOMBRES	10. FIRMA
Oficina de Control Interno	Fabio Augusto Esguerra Urueña	
Oficina de Control Interno	Diego Alfonso Gil Santamaria	





Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022.

Doctor,

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELAEZ

Contralor Delegado para la Economía y Finanzas

Contraloría General de la República

Cra 69 # 44 – 35

Bogotá D.C.

Respetado Doctor Castillo.

Muy comedidamente se informa que conforme al oficio enviado mediante correo electrónico el día 23 de mayo de 2022 con Rad. No. E2022-003444, donde la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC solicitó autorizar la apertura de la Plataforma CHIP para el envío de los informes de las Vigencias 2020 y 2021, nos permitimos exponer las justificaciones ante dicha petición.

Teniendo en cuenta que para las vigencias 2020 y 2021, la entidad no reportó la información con fecha 31 de marzo de 2021 y 31 de marzo de 2022 respectivamente, manifestamos que ante la Declaración de Emergencia Sanitaria debido al COVID-19, proferida por la Presidencia de la República de Colombia, el 17 de marzo de 2020 según Decreto No. 417, las entidades del orden nacional, se vieron en la obligación inicialmente de cesar sus actividades presenciales y posterior a ello plantear la modalidad presencial y virtual, razón por la cual la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios acatando dicha orden, mediante Resolución No. 000184 del 17 de marzo del año 2020 permitió a sus funcionarios de la sede Central, Regionales y de Establecimientos de Reclusión, la implementación del trabajo remoto en casa y solo un 30% en presencialidad desde el 2020 y hasta el 9 de mayo de 2022 mediante acto administrativo No. 000009 del 4 de mayo de 2022, se permitió el aforo del 95% de los funcionarios.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 7430274
www.uspec.gov.co



Frente al panorama laboral descrito anteriormente y conforme a la sustentación de la necesidad expuesta por la Dirección Administrativa y Financiera y las dependencias competentes, la USPEC se vio avocada a realizar un planteamiento en las cargas laborales, toda vez que se ha venido presentando alta rotación de personal en su planta directiva y a nivel profesional, sumado a esto, el temor generalizado debido a la pandemia acrecentó la angustia de los funcionarios del retorno a la presencialidad por la protección de su núcleo familiar, pese a que la entidad ha aunado esfuerzos para ser garante de la seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad para el ingreso y permanencia en la misma.

De tal forma se llevaron a cabo gestiones con la ARL Positiva, capacitaciones y reuniones virtuales con el Médico Ricardo Mejía donde a través de las Circulares No. 000015 del 17 de marzo de 2020, No.000021 del 19 de marzo de 2020, No. 000022 del 23 de marzo de 2020, No. 000025 del 12 de abril de 2020, No. 000029 del 9 de mayo de 2020, No. 000030 del 15 de mayo de 2020, 000031 del 25 de mayo de 2020 y mediante Resolución No. 000184 del 17 de marzo de 2020, se determinó que la entidad debía adoptar la modalidad de trabajo remoto en casa, teniendo en cuenta las directrices dispuestas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Por las razones expuestas, la entidad presenta excusas ante el no reporte y transmisión del informe correspondiente, teniendo presente una situación de fuerza mayor o caso fortuito como lo expone la sentencia de la Corte Suprema de Justicia C157-20, como quiera que no se contaba con la totalidad de los funcionarios de manera presencial en la entidad, debido a enfermedades de base, condiciones de comorbilidad, afectaciones de salud debido al contagio del Covid-19, entre otras circunstancias.

Conforme a los anteriores argumentos y siendo necesario el reporte de la información de los periodos 2020 y 2021, la entidad pone en consideración de la Contraloría Delegada para las Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República la concesión de habilitar el dominio CHIP Local de la plataforma CHIP CGR Personal y Costos para tal fin, ante los hechos comentados y ocurridos debido a la pandemia a nivel mundial, que a su vez obligó a la entidad a la no presencialidad de todos los funcionarios y por ende a tomar otras alternativas laborales como lo fue el trabajo remoto en casa.



Así las cosas, se precisa la disponibilidad de la información, por lo cual se hace necesario que el ente de control autorice los permisos que habilitan los dominios del CHIP para poder realizar el cargue respectivo. De igual manera, esta entidad amparada en las justificaciones expuestas y teniendo en cuenta tanto los antecedentes esbozados a través del presente oficio, así como los argumentos citados queda atenta a las decisiones que el órgano de control adopte sobre el particular.

Por lo anterior, se adjuntan los soportes de los documentos administrativos referenciados en este oficio a través del Drive denominado **(SOPORTES CGR PERSONAL Y COSTOS)**, los cuales podrán ser consultados en el siguiente link:

<https://workdrive.zoho.com/folder/6o6hz5b8b04a3fb2a40b3b348c7e512e106ca>

FIRMA

ANDRÉS ERNESTO DIAZ HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Elaboró: Nury Cecilia Delgado Marrugo – Profesional Especializado

Revisó: Alvaro Avila Castellanos – Subdirector Administrativo

Revisó: Naslli Esperanza Fonseca Granados – Subdirectora Financiera

Revisó: Henry Camilo Barajas García – Director Administrativo y Financiero

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 7430274
www.uspec.gov.co



PROYECTO	NURY CECILIA DELGADO MARRUGO COORDINADOR(A)	5/25/2022 2:52:32 PM	
REVISOR	ALVARO AVILA CASTELLANOS SUBDIRECTOR	5/25/2022 3:08:11 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	5/25/2022 3:21:31 PM	NASLLYFG
REVISOR	HENRY CAMILO BARAJAS GARCIA DIRECTOR(A)	5/25/2022 3:26:09 PM	
REVISOR	NURY CECILIA DELGADO MARRUGO COORDINADOR(A)	5/25/2022 4:20:42 PM	
FIRMO	ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ DIRECTOR(A)	5/25/2022 4:28:12 PM	



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

USPEC
23/5/2022 14:32:20 Folios: 1

Origen: 180-1/SUBADM/SUBDIRECCION
ADMINISTRATIVA
Destinatario: CONTRALORIA GENARAL DE LA NACION -



E-2022-003444

Bogotá D.C., mayo 23 de 2022

Doctor
CARLOS DAVID CASTILLO ARBELAEZ
Contralor Delegado para la Economía y Finanzas
Contraloría General de la Republica
Carrera 69 No. 44-35
Bogotá D.C.

Respectado Doctor:

De acuerdo a lo ordenado en la Resolución Orgánica No. 035 del 30 de abril de 2020, artículo 41, en lo relacionado a la presentación del reporte de la categoría CHIP CGR Personal y Costos de la vigencia 2020 y la vigencia 2021, le solicito de la manera más atenta se pueda autorizar la apertura de la plataforma CHIP para el envío y la transmisión de los reportes para las vigencias anteriormente mencionadas.

Atentamente,

FIRMA

ALVARO AVILA CASTELLANOS

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 7430274
www.uspec.gov.co

Código: GD-FO-030
de 3
Versión: 14

Vigencia: 04/10/2021

Página: 1



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

PROYECTO NUBIA DEL SOCORRO URREGO CELIS 5/23/2022 12:24:22
ANALISTA DE SISTEMAS 15 GRADO 15 PM

REVISOR NASLLY ESPERANZA FONSECA 5/23/2022 12:27:45
GRANADA PM
SUBDIRECTOR

NASLLYFG

FIRMA ALVARO AVILA CASTELLANOS 5/23/2022 2:32:14
SUBDIRECTOR PM

ALVARO
AVILA

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 7430274
www.uspec.gov.co

Código: GD-FO-030
de 3
Versión: 14

Vigencia: 04/10/2021

Página: 3